



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 652 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2597-23 "Compra de Insumos de Moldería Básica - Escuela Vallese"- CD 148/23 (adjudicación)

VISTO, el expediente N°2597-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 30 de agosto de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 137/23 de fecha 30 de agosto de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 148/23, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Moldería Básica - Escuela Vallese”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;



Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Jaguel del Medio SA y Demedici Rosa Ines;

Que, en virtud de lo indicado por el área requirente, en la NOTA -2023-494-EAOFV-SVTC#UNLA, corresponde dejar sin efecto los renglones 2, 3, 4 y 5, debido a que resultan económicamente inconvenientes a los intereses de esta institución;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, el informe realizado por el área requirente y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 148/23, cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Moldería Básica - Escuela Vallese", en el renglón 1, a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT 30-71689301-0), por un monto total de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, de acuerdo a lo indicado por el área requirente, correspondería dejar sin efecto los renglones 2, 3, 4 y 5, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, asimismo corresponde declarar desierto el renglón 6 por no haberse recibido ofertas, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 148/23, cuyo objeto es la “Compra de Insumos para curso Metal-mecánico”, tramitado conforme el supuesto de “Compra de Insumos de Moldería Básica - Escuela Vallese”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 148/23, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Moldería Básica - Escuela Vallese”, en el renglón 1, a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT 30-71689301-0), por un monto total de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto los renglones 2, 3, 4 y 5, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

ARTICULO 4º: Declarar desierto el renglón 6 por no haberse recibido ofertas, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1030/16

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partidas



Presupuestarias 22.11.03.03.00.31.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por la Directora de Innovación y Vinculación Tecnológica, por ausencia del Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/09/2023 13:01:13

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/09/2023 15:09:59

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/09/2023 15:06:32

Razon: Autorizado por María Soledad Pont

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/09/2023 19:32:13

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez